



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 10 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente N° MECCT-E- 66468-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de librería destinados al nivel secundario de la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que dicha tramitación se encuentra autorizada mediante Resolución Ss.A. N° 055/2022.

Que, vista y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota obrante a documento 43, el área requirente recomendó preadjudicar los renglones N° 1, N° 2, y N° 3 a la firma ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 34.150,00), el renglón N° 4 a la firma GRUPO KARUKINKA SRL, C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00), y el renglón N° 5 a la firma KRUSOL SRL, C.U.I.T. N° 30-71507109-2, por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: “GESTIÓN EDUCATIVA –PROGRAMA 29” los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 1/22-RAF 514.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22 – Anexo I; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 05/22 - Anexo I, N° 4539/19, N° 2788/2021- Anexo I y N° 169/2022- Anexo II; Resolución M.E.C.C. y T. N° 1021/2021.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 1/22 – RAF 514, referente la adquisición de insumos de librería destinados al nivel secundario de la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad, a favor de las firmas ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 34.150,00), en los renglones N° 1, N° 2, y N° 3; a la firma GRUPO KARUKINKA SRL, C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00), en el renglón N° 4; y a la firma KRUSOL SRL, C.U.I.T. N° 30-71507109-2, por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) en el renglón N° 5. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2021-658-APN-SE#ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: “GESTIÓN EDUCATIVA –PROGRAMA 29” los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7030UG - U.G.C. UC7009, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia..

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. N°

0110

/2022.-